

Copy

1.

Def. Nip

10 FEB 1966

10 FEB 1966



PODER JUDICIAL DE TUCUMÁN

CENTRO JUDICIAL CONCEPCIÓN
Juzgado en lo Civil y Comercial Común II

ACTUACIONES N°: 226/14



H20702290048

JUICIO: BARRIENTOS GRACIELA DEL VALLE Y OTRO c/ CONCHA
BERNABE Y OTROS s/ DAÑOS Y PERJUICIOS EXPTE N°: 226/14

En 12 de febrero de 2020 pasan los presentes autos a la
Defensoria de Niñez, Adolescencia y Capacidad Restringida de la I Nom. en
(03) cuerpos con un total de (554) fs. ^{FMP}

ADRIANA CAROLINA GARCÍA
SECRETARÍA JUDICIAL
JUZG. CIV. y COM. COM. 2a. Nom.
CENTRO JUDICIAL CONCEPCIÓN

Recibido hoy 12 de Febrero de 2020

siendo horas 12:35 Adjuntando en la 2da. copia del 854p

DRA. PATRICIA L. GOMEZ
AUXILIAR DE DEFENSOR
MINISTERIO POPULAR Y DE LA DEFENSA

JUICIO: BARRIENTOS GRACIELA DEL VALLE Y OTRO C/CONCHA
BERNABE Y OTROS S/ DAÑOS Y PERJUICIOS (EN MEDIACIÓN) EXPTE
Nº C226/14

SEÑOR JUEZ:

Conforme lo ordenado a fs. 547, este Ministerio Pupilar
solicita el cese de la intervención asumida a fs 165 de autos, toda vez que la
Srta. Tamara del Valle Chocobar ha alcanzado la mayoría de edad en fecha
28/09/2019. CONCEPCIÓN, 21 de febrero de 2020.- JFM

DRA. PATRICIA L. GOMEZ
AUXILIAR DE DEFENSOR
MINISTERIO PUPILAR Y DE LA DEFENSA

En 21 de febrero de 2020 a origen en 555 fs.-

DRA. PATRICIA L. GOMEZ
AUXILIAR DE DEFENSOR
MINISTERIO PUPILAR Y DE LA DEFENSA

VL 21 FEB 2020 11:16

JUZ. CIV. Y COM. II NOM

Adjunto los presentes autos de rubio detallados
en el cargo que antecede de 1 X

DOÑA CAROLINA CASILLO
SECRETARIA JUDICIAL
2da. CIV. y COM. COM. 2a. Nom.
ENTRO JUDICIAL CONCEPCION

1920 2 21 1918 44 2 2 0
1920 2 21 1918 44 2 2 0
1920 2 21 1918 44 2 2 0

1920 2 21 1918 44 2 2 0
1920 2 21 1918 44 2 2 0
1920 2 21 1918 44 2 2 0



PODER JUDICIAL DE TUCUMÁN
CENTRO JUDICIAL CONCEPCIÓN
Juzgado en lo Civil y Comercial Común II

ACTUACIONES N°: 226/14



H20702308942

**JUICIO: BARRIENTOS GRACIELA DEL VALLE Y OTRO c/ CONCHA BERNABE
Y OTROS s/ DAÑOS Y PERJUICIOS EXPTE: 226/14**

CONCEPCION, 26 de febrero de 2020.-

Asistiendo razón al Ministerio Pupilar, toda vez que la Srta. TAMARA DEL VALLE CHOCOBAR alcanzó la mayoría de edad, corresponde disponer el cese de la intervención de la Defensoría de la Niñez, Adolescencia y capacidad restringida invocada oportunamente.

Notifíquese a la actora TAMARA DEL VALLE CHOCOBAR en su domicilio real a fin de que se apersona a estar a derecho en los presentes autos por sí, debiendo ratificar y/o rectificar las actuaciones efectuadas en su representación oportunamente.- PERSONAL.- JCGP

Dr. Eduardo José Dip Tártalo
JUEZ
JUZG. CIV. y COM. COM. 2a. Nom.
CENTRO JUDICIAL CONCEPCION

28 FEB 2020

En fecha 1/2/2020 se notifican las partes
en Secretaría (Art. 163 C.I.C.C.M.)

Bra. Adriana Carolina Castillo
SECRETARIA JUDIC.
JUZG. CIV. y COM. COM. 2a. Nom.
CENTRO JUDICIAL CONCEPCION

PODER JUDICIAL DE TUCUMÁN

CENTRO JUDICIAL CONCEPCIÓN
Juzgado en lo Civil y Comercial Común II



ACTUACIONES N°: 226/14



H20702274882

Expte N°: 226/14

Cédula N° 574



CEDULA DE NOTIFICACION

Concepción, 19 de diciembre de 2019.-

JUZGADO CIVIL Y COMERCIAL COMUN II NOMINACION

AUTOS: **BARRIENTOS GRACIELA DEL VALLE Y OTRO c/ CONCHA BERNABE Y OTROS s/ DAÑOS Y PERJUICIOS.-**

Se notifica a: **PARANA SEGUROS S.A.**

Domicilio: **MATE DE LUNA N° 1616, SAN MIGUEL DE TUCUMÁN**

P R O V E I D O

"CONCEPCION, 16 de diciembre de 2019. Atento lo solicitado líbrese nueva cedula de notificación a igual tenor de la n°486, debiendo ser dirigida al domicilio que indica. Fdo: DR. EDUARDO JOSÉ DIP TÁRTALO - Juez".- "CONCEPCION, 05 de diciembre de 2019.- Siendo de público conocimiento el nombramiento como funcionario de este Centro Judicial Concepción, y encontrándose por ello suspendido el letrado Alvaro Martin Antoni Barrios para ejercer la profesión y su casillero clausurado temporariamente, tal situación equivale a la prevista por el Art. 67 del C.P.C. y C. e implica desaparición como domicilio constituido a los efectos notificacionarios. En consecuencia, notifíquese al demandado Paraná Seguros S.A. en su domicilio real, para que en el término de CINCO DIAS se apersona en estos autos, por sí o mediante nuevo apoderado, bajo apercibimiento de rebeldía. PERSONAL. Fdo: DR. EDUARDO JOSÉ DIP TÁRTALO - Juez".- "CONCEPCION, 28 de noviembre de 2019.- Advierto que Graciela del Valle Barrientos, actúa por derecho propio y en representación de su hija menor de edad, Tamara del Valle Chocobar. Por lo tanto, teniendo en cuenta que la interesada actúa en representación de una menor de edad, solicito se de intervención a la Defensoría de Defensoría de la Niñez, Adolescencia y Capacidad Restringida, que por turno corresponda. Suspéndanse los términos procesales para dictar sentencia hasta se cumpla lo ordenado. Personal.- Fdo: DR. EDUARDO JOSÉ DIP TÁRTALO -Juez" **QUEDA UD. DEBIDAMENTE NOTIFICADO.-**

AUDRIANA CAROLINA GABILLER
SECRETARIA JUDICIAL
JUZB. CIV. Y COM. COM. 2a. Nom.
CENTRO JUDICIAL CONCEPCION

04 FEB 2020

M.E. N° 583. Recibido Hoy

Para su cumplimiento pase al Oficial Notificador. Sr:

comp
- cédula

9

A horas del día de 20.....
Se dejó cedula en la casilla número.....
y se devolvió el original a Secretaría de origen.-

Oficial Notificador

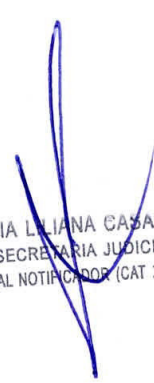
EMV

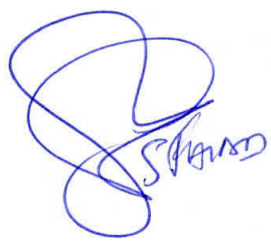
SAN MIGUEL DE TUCUMAN, **05 FEB 2020**, de En la fecha
siendo horas **11¹²** notifiqué del contenido de ésta cédula y
dejé su duplicado en domicilio denunciado/a
por habiéndolo encontrado, recibe una
persona que dijo llamarse **Jose Mena**
y firma para constancia. **(Empleado)** 

HECTOR ANTONIO BULACIO
PROSECRETARIO JUDICIAL CAT. C
OFICIALES NOTIFICADORES


MENA JOSB
33703304

EN **06/02/20** A SU ORIGEN


MARIA LILIANA CASABEY
PROSECRETARIA JUDICIAL C
OFICIAL NOTIFICADOR (CAT 11.01)



RATIFICO DOMICILIO LEGAL CONSTITUIDO.-

SR. JUEZ CIVIL Y COMERCIAL COMUN DE LA IIº NOMINACION.-

JUICIO: BARRIENTOS GRACIELA DEL VALLE Y OTRO c/ CONCHA BERNABE Y OTROS s/ DAÑOS Y PERJUICIOS.-

EXPTE: 226/14.-

TAMARA DEL VALLE CHOCOBAR, DNI N° 43.650.444,
con el patrocinio letrado del **Dr. FERNANDEZ CRISTIAN IVAN, MP 798 CAS, a V.S.**
respetuosamente digo:

I.- Que por la presente habiendo alcanzado la mayoría de edad, vengo por la presente Ratificar las actuaciones llevadas a cabo en este juicio.

II.-Asimismo ratifico domicilio legal constituido en autos, CAS 668, domicilio digital CUIL N° 20-25320202-6.

PROVÉASE DE CONFORMIDAD

JUSTICIA.-


Chocobar tamara
43.650.444.


Dr. CRISTIAN IVAN FERNANDEZ
ABOGADO
M.P. 798 C.A.S. 5615 C.A.T

MA, 03 MAR 2020 11:25

JUZ. CIV. Y COM. II NOM


MARIANA CAROLINA CASILLO
SECRETARIA JUDICIAL
JUZ. CIV. Y COM. COM. 2a. Nom.
CENTRO JUDICIAL CONCEPCION



PODER JUDICIAL DE TUCUMÁN
CENTRO JUDICIAL CONCEPCIÓN
Juzgado en lo Civil y Comercial Común II

ACTUACIONES N°: 226/14



H20702319710

**JUICIO: BARRIENTOS GRACIELA DEL VALLE Y OTRO c/ CONCHA BERNABE
Y OTROS s/ DAÑOS Y PERJUICIOS EXPTE: 226/14**

CONCEPCION, 04 de marzo de 2020.-

Previo a proveer acompañe tasa de justicia por apersonamiento.- CEN

Dr. Eduardo José Dijo Tártalo
JUEZ
JUZG. CIV. y COM. COM. 2a. Nom.
CENTRO JUDICIAL CONCEPCION

copy



Para la Firma

SOLICITO REBELDIA – SOLICITO SENTENCIA.-

SR. JUEZ CIVIL Y COMERCIAL COMUN DE LA IIª NOMINACION.-

JUICIO: BARRIENTOS GRACIELA DEL VALLE Y OTRO c/ CONCHA BERNABE Y OTROS s/ DAÑOS Y PERJUICIOS.-

EXPTE. N°: 226/14.-

CRISTIAN IVAN FERNANDEZ, en el carácter actuante en estos autos, a VS. Con debido respeto digo:

-Que habiendo notificado **PARANA SEGUROS S.A.** - demandado en autos - mediante cédula N° 574, para que **se apersone en estos autos**, sin que hasta la fecha haya comparecido a derecho, estando vencido los términos para contestar la acción instaurada, vengo a solicitar la aplicación de nuestro ritual, y se declare la **REBELDIA** de los mismos, procediéndose tal cual lo dispone la norma legal.

-Una vez cumplido dicho trámite, y en virtud del estado procesal de autos, vengo a solicitar pasen los presentes autos a despacho y se dicte Sentencia. Pido se tenga presente lo solicitado y se provea de conformidad, todo ello con la única finalidad de continuar con este juicio

Proveer de conformidad.

JUSTICIA.-

Dr. **CRISTIAN IVAN FERNANDEZ**
ABOGADO
M.P. 798 C.A.S. 5615 C.A.T.

30, 05 MAR 2020 11:18
JUEZ CIVIL Y COM. II NOM
ADRIANA CAROLINA CASULLO
SECRETARIA JUDICIAL
JUEZ CIV. Y COM. COM. 2ª. Nom.
CENTRO JUDICIAL CONCEPCION

RESEARCH REPORT - 1970-1971

THE UNIVERSITY OF MICHIGAN LIBRARY

ANN ARBOR, MICHIGAN 48106

LIBRARY OF THE UNIVERSITY OF MICHIGAN

1970-1971

RESEARCH REPORT - 1970-1971

THE UNIVERSITY OF MICHIGAN LIBRARY

ANN ARBOR, MICHIGAN 48106

LIBRARY OF THE UNIVERSITY OF MICHIGAN

1970-1971

RESEARCH REPORT - 1970-1971

THE UNIVERSITY OF MICHIGAN LIBRARY

ANN ARBOR, MICHIGAN 48106

LIBRARY OF THE UNIVERSITY OF MICHIGAN

1970-1971

1970-1971

RESEARCH REPORT - 1970-1971

THE UNIVERSITY OF MICHIGAN LIBRARY



PODER JUDICIAL DE TUCUMÁN
CENTRO JUDICIAL CONCEPCIÓN
Juzgado en lo Civil y Comercial Común II

ACTUACIONES N°: 226/14



H20702320585

**JUICIO: BARRIENTOS GRACIELA DEL VALLE Y OTRO c/ CONCHA BERNABE
Y OTROS s/ DAÑOS Y PERJUICIOS EXPTE: 226/14**

CONCEPCION, 05 de marzo de 2020.-

Previo a proveer lo peticionado deberá la parte interesada dar cumplimiento con lo dispuesto en la providencia que antecede.- JCGP

Dr. Eduardo José Dip Tártalo
JUEZ
JUZG. CIV. y COM. COM. 2a. Nom.
CENTRO JUDICIAL CONCEPCION

Comp
39

Staring
re 061

En fecha 06 MAR 2020 se notifican las partes
en Secretaría (Art. 163 C.I.C.C.M.)


Dña. Carolina Casille
SECRETARIA JUDIC.
JUG. CIV. y COM. COM. 2a. Norte
CENTRO JUDICIAL CONCEPCION

BANCO MACRO S.A. 03/03/2020
27948-COBranza MULTIPLE EMPRESAS DE
Todo Hora Suc/Caja Operac
I-ON 11:18:37 608 kgonzalez 5 47
Vro. de Cobranza: 79760882
Sec.:1171278933



BENEFICIARIO
00740 TASA DE JUSTICIA
0P90740001 PODER JUDICIAL DE TUCUMAN
UIT EMPRESA: 30-64861575-8

EF - PESOS
IMPORTE PAGADO: \$ 250.00

ORDENAR
CLIENTE: 0845736917
22614CONCIVILC
0845736917
JCCC2 CONCIVILCOB45736917
COMPROBANTE: 0845736917

226/14 CARA: BARRIENTOS GRACIELA DEL
ALLE Y OTRO C/CONC-A BERNABE Y OTROS
DAÑOS Y PERJUICIOS

ORIGINAL PARA EL BANCO

SR. CLIENTE: SI EL COMPROBANTE NO ES A
DEBIDAMENTE SELLADO POR EL BANCO,
EL MISMO CARECE DE VALIDEZ

9 MAR 2020

00731- GONZALEZ MARIA FERNANDA

CAJA

 Macro  Macro  Macro

 Macro  Macro  Macro

 Macro  Macro  Macro

 Macro  Macro  Macro

 Macro  Macro  Macro

 Macro  Macro  Macro

 Macro  Macro  Macro

 Macro  Macro  Macro

 Macro  Macro  Macro

 Macro  Macro  Macro

 Macro  Macro  Macro

 Macro  Macro  Macro

 Macro  Macro  Macro

 Macro  Macro  Macro

 Macro  Macro  Macro

 Macro  Macro  Macro

 Macro  Macro  Macro

 Macro  Macro  Macro

 Macro  Macro  Macro

 Macro  Macro  Macro

 Macro  Macro  Macro

 Macro  Macro  Macro

 Macro  Macro  Macro

 Macro  Macro  Macro

 Macro  Macro  Macro

 Macro  Macro  Macro

 Macro  Macro  Macro

DOY CUMPLIMIENTO – SOLICITO SENTENCIA.-

SR. JUEZ CIVIL Y COMERCIAL COMUN DE LA IIª NOMINACION.-

**JUICIO: BARRIENTOS GRACIELA DEL VALLE Y OTRO c/ CONCHA
BERNABE Y OTROS s/ DAÑOS Y PERJUICIOS.-**

EXPTE: 226/14.-

FERNANDEZ CRISTIAN IVAN, en el carácter actuante de autos,
a S.S., con respeto digo:

I.- Que vengo por la presente a dar cumplimiento con el decreto que
antecede, a tal fin acompaño tasa de justicia por apersonamiento.

II.-Asimismo solicitamos, pasen los presentes autos a despacho y se dicte
sentencia.-

JUSTICIA.-

Dr. CRISTIAN IVAN FERNANDEZ
ABOGADO
M.P. 798 C.A.S. 5615 C.A.T.

MA. 10 MAR 2020 07:43
JUZ. CIV. Y COM. II NOM

Adjunto tasa de justicia de \$250.-

[Signature]

ADRIANA GARCIA CASILEG
SECRETARIA JUDICIAL
JUZG. 2º y 1º de 2ª Nom.
CENTRO JUDICIAL CONCEPCION

THE COURT HAS CONSIDERED THE EVIDENCE
PRESENTED AND HAS REACHED THE FOLLOWING
CONCLUSIONS:
1. THE DEFENDANT IS GUILTY OF THE CHARGE.
2. THE DEFENDANT IS SENTENCED TO
PRISON FOR A TERM OF YEARS.

THE COURT HAS CONSIDERED THE EVIDENCE
PRESENTED AND HAS REACHED THE FOLLOWING
CONCLUSIONS:
1. THE DEFENDANT IS GUILTY OF THE CHARGE.
2. THE DEFENDANT IS SENTENCED TO
PRISON FOR A TERM OF YEARS.

VERDICT

PODER JUDICIAL DE TUCUMÁN

CENTRO JUDICIAL CONCEPCIÓN
Juzgado en lo Civil y Comercial Común II



ACTUACIONES N°: 226/14



H20702322228

JUICIO: BARRIENTOS GRACIELA DEL VALLE Y OTRO c/ CONCHA BERNABE Y OTROS s/ DAÑOS Y PERJUICIOS EXPTE: 226/14

CONCEPCION, 11 de marzo de 2020.-

Agréguese la tasa de Justicia acompañada y téngase por cumplimentado el recaudo previo.

Proveyendo escrito de fecha 03/03/2020 (fs. 558): Téngase a la compareciente por apersonada, con domicilio digital denunciado, désele intervención de ley.

Téngase presente la ratificación de las actuaciones cursadas oportunamente en su representación.

Atento lo solicitado y contancias de autos, especialmente Cedula de Notificación N° 574 (fs. 557 y vta.); y habiendo el accionado dejado vencer el término para apersonarse y contestar la misma: Corresponde, de conformidad a lo establecido en el art. 189 Procesal **DECLARAR REBELDE** en el presente juicio al demandado en autos: **PARANA SEGUROS S.A.**, haciéndoles conocer que el juicio continuará su trámite y que las posteriores notificaciones se harán acorde lo dispuesto por el art. 191 Procesal.-

REÁBRANSE los plazos procesales y vuelvan los autos a Despacho para dictar Sentencia.- PERSONAL.- JCGP

Dr. Eduardo José Dip Tártalo
JUEZ
JUZG. CIV. y COM. COM. 2a. Nom.
CENTRO JUDICIAL CONCEPCION

En fecha 16/03/20 se confeccionó cédulas No. 176
En fecha 16/3/20 se libró cédulas No. 196

ADRIANA CAROLINA GARCIA
SECRETARIA JUDICIAL
JUZG. CIV. y COM. COM. 2a. Nom.
CENTRO JUDICIAL CONCEPCION

- 22/10/09

PODER JUDICIAL DE TUCUMÁN

CENTRO JUDICIAL CONCEPCIÓN
Juzgado en lo Civil y Comercial Común II



ACTUACIONES N°: 226/14



H20702324155

**JUICIO: BARRIENTOS GRACIELA DEL VALLE Y OTRO c/ CONCHA
BERNABE Y OTROS s/ DAÑOS Y PERJUICIOS EXPTE: 226/14**

CONCEPCION, 16 de marzo de 2020.-

Previo a todo trámite, notifíquese a las partes a los fines de que en el término de 3 (tres) días de puesto a conocimiento a la oficina la presente providencia, constituyan domicilio digital, bajo apercibimiento de continuar notificando personalmente a las mismas en los Estrados del Juzgado Digital (Acordada N° 1229/18).- EMV

Dr. Eduardo José Dip Tártalo
JUEZ
JUZG. CIV. Y COM. COM. 2a. Nom.
CENTRO JUDICIAL CONCEPCION

Long



54



PODER JUDICIAL
DE TUCUMAN



Página 1 de 1

Fecha: 03/06/2018

jgarcia

Constancia de Ingreso de Escrito

**BARRIENTOS GRACIELA DEL VALLE Y OTRO c/ CONCHA BERNABE Y
OTROS s/ DAÑOS Y PERJUICIOS - 226/14**

PRESENTADO POR: FERNANDEZ, CRISTIAN IVAN - EN: 07/05/2020 10:55 - PIDO DICTADO DE



PODER JUDICIAL DE TUCUMÁN

CENTRO JUDICIAL CONCEPCIÓN
Juzgado en lo Civil y Comercial Común II

ACTUACIONES N°: 226/14



H20702325188

**JUICIO: BARRIENTOS GRACIELA DEL VALLE Y OTRO c/ CONCHA BERNABE
Y OTROS s/ DAÑOS Y PERJUICIOS EXPTE: 226/14**

CONCEPCION, 08 de mayo de 2020.-

Proveyendo presentación de fecha 07/05/2020: Al pedido de hacer efectivo el apercibimiento dispuesto en la providencia de fecha 16/03/2020 a la contraria, corresponde no hacer lugar, toda vez que la citada providencia no ha sido notificada aún a las partes, razón por la cual no puede habilitarse los plazos procesales dentro del marco del Asueto Extraordinario dispuesto por la Suprema Corte de Justicia de la Provincia en razón de la pandemia mundial por COVID19, ya que no puede notificarse la citada providencia a la oficina, puesto que dicha notificación excede los mecanismos dispuestos por Acordadas N° 226/2020 y 237/2020 de la CSJT.- JCGP



PODER JUDICIAL
DE TUCUMAN



Página 1 de 1

Fecha: 03/06/20 18:07

jgarcia

Constancia de Ingreso de Escrito

**BARRIENTOS GRACIELA DEL VALLE Y OTRO c/ CONCHA BERNABE Y
OTROS s/ DAÑOS Y PERJUICIOS - 226/14**

PRESENTADO POR: FERNANDEZ, CRISTIAN IVAN - EN: 02/06/2020 17:24 - PIDO DICTADO DE



PODER JUDICIAL DE TUCUMÁN

CENTRO JUDICIAL CONCEPCIÓN
Juzgado en lo Civil y Comercial Común II

ACTUACIONES N°: 226/14



H20702328968

**JUICIO: BARRIENTOS GRACIELA DEL VALLE Y OTRO c/ CONCHA
BERNABE Y OTROS s/ DAÑOS Y PERJUICIOS EXPTE: 226/14**

CONCEPCION, 03 de junio de 2020.-

Atento a que las partes han constituido domicilio digital en autos, pasen los
mismos a Despacho para el dictado de la sentencia de fondo..- JCGP

Se hace constar que atento a lo dispuesto por Acordada N° 288/2020 y Anexo, el presente
proveído fue firmado digitalmente en la plataforma SAE, en razón de efectuarse el trabajo de
oficina de manera remota conforme las disposiciones emanadas de la citada Acordada Judicial.


JUAN D. GARCIA PINTO
PROSECRETARIO JUDICIAL
J. CIV. Y COM. COM. 2° NOM.
CENTRO JUDICIAL CONCEPCION

E. 16/06/2020
U. 29/07/2020
Lor

Reuter

51

THE UNIVERSITY OF CHICAGO
LIBRARY
520 EAST 5TH STREET
CHICAGO, ILL. 60607

PODER JUDICIAL DE TUCUMÁN
CENTRO JUDICIAL CONCEPCIÓN
Excma. Cámara en lo Civil y Comercial Común Sala I



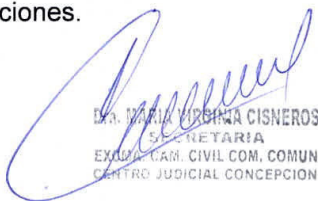
ACTUACIONES N°: 226/14



H20721379967

JUICIO: BARRIENTOS GRACIELA DEL VALLE Y OTRO c/ CONCHA BERNABE
Y OTROS s/ DAÑOS Y PERJUICIOS - EXPTE N° 226/14

En fecha 14/12/2020, se hace constar que a partir del día 23/06/2020 la
Excma. Cámara Civil y Comercial Común del Centro Judicial de Concepción inició
la implementación del expediente digital, razón por la cual no serán impresas las
posteriores actuaciones.


MARIA VIRGINIA CISNEROS
SECRETARIA
EXCMA. CAM. CIVIL COM. COMUN
CENTRO JUDICIAL CONCEPCION

